

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LX N° 4974**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2015.-**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2760**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 960.277/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fernando Daniel NANNI (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.950.575), para cumplir funciones como Abogado, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2761**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 960.138/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Federico MALAGONI (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.560.440), para cumplir funciones como Contador Público, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud a realizar, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

Artículo 1° del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación a través de la Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2762**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 960.985/14.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Gabriel PARDO (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.664.097), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, que se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2763**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 960.690/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Ariel AGUIRRE (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.001.630), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud a realizar, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación a través de la Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2764**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 960.486/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Liliana Estela TORRES (D.N.I. N° 26.988.153), para cumplir funciones como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, que se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efec-

tiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2765**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 961.471/14.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cintia Daiana **OLAVERRIA** (D.N.I. N° 35.432.297), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 – “**ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**” y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, que se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandara la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2766**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.484/14.-

**AUTORIZÁSE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Guido Emanuel **FERNANDEZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.246.182), para cumplir funciones como Licenciado en Bioquímica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente,

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2767**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 659.153/14.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2014, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, Una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte Recreación y Turismo Social, Una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del ejercicio 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de Diciembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes Recreación y Turismo Social, a la agente Planta Permanente, Categoría 11, Agrupamiento: Administrativo, señora Sandra del Valle **BARBERO** (D.N.I. N° 17.249.072), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 2768**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MEOP-N° 403.925/14.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia al cargo de Directora de Liquidaciones de la Dirección General de Personal y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Cristina **SOSA** (D.N.I. N° 10.157.689), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Personal, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2770**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 212.086/14.-

**EXCEPTÚASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

**AUTORIZÁSE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Juan Ignacio **SOULIGNAC** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.752.030) quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2771**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.971/14.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Gestión Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Patricia Alejandra **TEJADA** (D.N.I. N° 24.225.702), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente anteriormente mencionada retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

**DECRETO N° 2772**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 212.647/14.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de enero del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de enero del año 2015, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señor Juan Antonio **GUAQUEL** (Clase 1967 - D.N.I. N° 24.318.819), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

**DECRETO N° 2773**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 212.022/14.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0850/14, mediante la cual se designa con carácter “**Ad-Honorem**” y “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 12 de agosto del año 2014, en el cargo de Director Provincial de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Miguel Gustavo **MONSALVO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.997.049).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el mencionado en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Dirección Provincial.-

**DECRETO N° 2774**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 212.669/14.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, Una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de Ejercicio 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, al señor que Saúl **BARRIA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.028), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

**DECRETO N° 2775**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 212.215/14.-

**EXCEPTÚASE**, el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, por

Decreto N° 0003/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con los Licenciados Noelia Anahí **NETTA** (D.N.I. N° 33.643.787) y Pablo Javier **CONEGLIANO** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.666.128), quienes desempeñarán funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 – Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por la Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2776

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 244.888/12, 252.930/14 y Adjunto JP-N° 792.546/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Silvia Graciela **PERALTA** (D.N.I. N° 10.685.867), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2777

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 257.601/05, 251.968/14 y Adjunto JP-N° 792.148/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, del Comisario de Policía Rubén Justo **DORCASBERRO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.687.913), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2778

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 252.501/14 y Adjunto JP-N° 792.414/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía, Graciano Alfredo **FRANCO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.821.332), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2779

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 232.220/09, 247.966/13 y Adjunto JP-N° 792.371/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Mónica Fabiana **CAMARGO** (D.N.I. N° 18.626.178), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el

Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2781

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.584/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Gabriela **MARTINEZ** (D.N.I. N° 25.384.076), para cumplir funciones como Enfermería en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2782

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.755/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sabrina Samanta **SOCIAS** (D.N.I. N° 33.101.646), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto a la agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DEJÁSE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2783

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.606/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Delicia **NASCA** (D.N.I. N° 32.154.965), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición,

en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de marzo hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento "C" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud a realizar, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación a través de la Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2784

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.952/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Verónica del Valle **CACERES CASTRO** (D.N.I. N° 32.561.643), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto a la agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2785

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.621/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Belén **TOLOSA** (D.N.I. N° 38.540.532), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA

**PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2786

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente GOB-N° 113.405/14.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 460.308,11)**, destinada a solventar el gasto que surge de la implementación de la Ley N° 3192 y su modificatoria Ley N° 3389 de Expropiación - Estado de la Pcia. de Santa Cruz sobre Art. 8 - Construcción de Represas y Aprovechamiento Hidroeléctricos.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Gobernación – ITEM: Fiscalía de Estado – Juicios y Mediaciones – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Impuesto, Derechos, Tasas y Juicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Juicios y Mediaciones – Otros, del Presupuesto 2014.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2788

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.271/14.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Disposiciones SGF-Nros. 0049/14 y 0070/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“DISTRIGAS S.A.” C.U.I.T. N° 30-67364611-1**, en concepto de consumo de servicio de gas brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio.-

**APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.144,29)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución MS-N° 0049/14, del Ejercicio 2014.-

#### DECRETO N° 2789

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.897/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Andres Fernando **GUERRERO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.893.239), para cumplir funciones como chofer

de Ambulancia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “**ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, a quién se le fija la remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2790

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 958.879/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0510/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Claudio Omar **PARRA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.260.135), quien se desempeñó en el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de pago por cuarenta y dos (42) días de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.296,59)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3 de la Resolución MS-N° 0510/14 del Ejercicio 2014.-

#### DECRETO N° 2791

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 953.238/12.-

**RECTIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 2041/12, en lo concerniente a las categorías asignadas oportunamente a varios agentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- donde dice: “...**AGÜERO, Ricardo Felix** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.904.976) - Categoría 17”, **deberá decir: “...AGÜERO, Ricardo Felix (Clase 1957 -D.N.I. N° 12.904.976) - Categoría 23...”**.-

- donde dice: “...**AGUIRRE, Daniel Eduardo** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.275.583) -Categoría 17...”, **deberá decir: “...AGUIRRE, Daniel Eduardo (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.275.583) - Categoría 23...”**.-

- donde dice: “...**COSIO, Jorge Antonio** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.880.292) - Categoría 18...”, **deberá decir: “...COSIO, Jorge Antonio (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.880.292) - Categoría 24...”**.-

- donde dice: “...**COSIO, José Atilio** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.275.551) - Categoría 16...”, **deberá decir: “...COSIO, José Atilio (Clase 1964**

**- D.N.I. N° 17.275.551) - Categoría 22...”**.-

- donde dice: “...**GONZALEZ, Jorge Francisco** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.791.636) - Categoría 20...”, **deberá decir: “... GONZALEZ, Jorge Francisco (Clase 1962 - D.N.I.N° 14.791.636) - Categoría 24...”**.-

- donde dice: “...**BORQUEZ, Poldy Leonor** (D.N.I. N° 16.377.365) - Categoría 16...”, **deberá decir: “...BORQUEZ, Poldy Leonor (D.N.I. N° 16.377.365) - Categoría 22...”**.-

- donde dice: “...**COTO, Mónica Silvana** (D.N.I. N° 16.712.315) - Categoría 16...”, **deberá decir: “...COTO, Mónica Silvana (D.N.I. N° 16.712.315) - Categoría 22...”**.-

- donde dice: “...**REBOLLEDO, Isabel del Carmen** (D.N.I. N° 14.791.679) - Categoría 16...”, **deberá decir: “...REBOLLEDO, Isabel del Carmen (D.N.I. N° 14.791.679) - Categoría 22...”**.-

- donde dice: “...**PEÑA, Viviana Beatriz** (D.N.I. N° 20.434.051) - Categoría 20...”, **deberá decir: “...PEÑA, Viviana Beatriz (D.N.I. N° 20.434.051) - Categoría 22...”**.-

- donde dice: “...**PEREZ, Gabriel Omar** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.656) - Categoría 24...”, **deberá decir: “...PEREZ, Gabriel Omar (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.656) - Categoría 24...”**.-

- donde dice: “...**CAÑETE, Ismael Ernesto** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.301.895) - Categoría 16...”, **deberá decir: “...CAÑETE, Ismael Ernesto (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.301.895) - Categoría 22...”**.-

- donde dice: “...**GOMEZ, Luis María** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.537.372) - Categoría 16...”, **deberá decir: “...GOMEZ, Luis María (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.537.372) - Categoría 22...”**.-

**EXCLÚYASE** en sus partes pertinentes en el Decreto N° 2041/12, al señor Pascual Domingo **MONTIVERO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.496.261).-

#### DECRETO N° 2792

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 952.529/11 (VI Cuerpos).-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0611/14, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, a favor de la señora Claudia Fernanda **ALVARENGA** (D.N.I. N° 23.964.909), en concepto de servicios efectivamente prestados en el Régimen Horario Full Time, por el período comprendido entre el día 1° de octubre del año 2012 al día 30 de octubre del año 2013, 2° Cuota Sueldo Anual Reglamentario del año 2012 y 1° Cuota Sueldo Anual Reglamentario del año 2013.-

**APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 168.911,33)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución Ministerial MS/N° 0611/14, del Ejercicio 2014.-

#### DECRETO N° 2793

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MP-N° 429.883/14.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de agosto del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, Una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, Una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de agosto del año 2014, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Juan Carlos **PARENGO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.431.439), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

**DECRETO N° 2794**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 212.072/14.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con los señores Rodrigo Manuel **GUZMAN** (Clase 1986 – D.N.I. N° 32.510.114), Arnaldo Andrés **LIZONDO** (Clase 1988 – D.N.I. N° 33.762.369) y Ricardo Daniel **RODRIGUEZ** (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.664.780), quienes cumplirán funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, dependiente del citado Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2795**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 957.126/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0619/14, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Graciela Sara del Valle **PAEZ CONTRERAS** (D.N.I. N° 18.207.080), en concepto de tres (3) días Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional 1° Cuota del Sueldo Anual Reglamentario correspondientes al año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.205,23)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0619/14, del Ejercicio 2014.-

**DECRETO N° 2796**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.133/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0207/14, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Gabriela Noemí **BASILOTTA** (D.N.I. N° 23.753.546), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados como Secretaria Privada (Nivel

División) del Hospital Distrital Lago Argentino, por la fecha comprendida entre el 1° de diciembre del año 2012 al 31 de diciembre del año 2013, más sueldo Anual Complementario.-

**APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.827,61)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución MS-N° 0207/14 del Ejercicio 2014.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

**RESOLUCION N° 458**

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 488.850/12.-

**ADJUDICASE** en venta a favor del señor Luis Darío **URETA**, D.N.I. N° 24.740.586, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 24, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener

presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 459**

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 490.119/14.-

**ADJUDICASE** en venta a favor de la señora Ana María **GONZALEZ**, D.N.I. N° 13.149.926, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 24, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas

las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 460**

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 490.806/15.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Andrés José MACHIAVELLO, D.N.I N° 12.035.264, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 26, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección

General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 438**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2015.-  
Expediente N° 490.932/15.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la Diócesis de Río Gallegos a Cargo del señor Obispo Monseñor Miguel Angel D'Annibale, con destino a la iglesia Nuestra Señora de la Patagonia, la superficie aproximada de mil quinientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrado (1.528,64 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 0, de la Manzana N° 8a, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal. -

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general

inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido en el Expediente de referencia, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 461**

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 490.803/15.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Esteban Manuel ROMERO, D.N.I N° 23.114.930, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 26, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles

inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 462**

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 490.804/15.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Aníbal Ezequiel RAMIREZ AQUINO, D.N.I N° 26.404.456, la superficie aproximada de trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (329,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 13, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán

adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 463**

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 488.709/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Angélica AGUILAR, D.N.I. N° 16.087.158, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 28, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado el presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado

del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 1069**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.265/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 29/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE CAMUSU AIKE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 29/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE CAMUSU AIKE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de octubre de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 28 de septiembre de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 3.420.00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.420.000.00.-)-

**RESOLUCION N° 1070**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.248/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales

de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 30/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de octubre de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 28 de septiembre de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 3.179,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.179.000,00.-).-

### RESOLUCION N° 1071

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.379/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 31/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 31/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de noviembre de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 05 de octubre de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.564,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 8.563.840,00.-).-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 97.403/33, y Ac. 159.897/42.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 064/13, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señores Enrique Guillermo REICHERT, L.E. N° 7.331.995, la señora Raquel Susana REICHERT, D.N.I. N° 20.506.105 y el señor Walter Enrique REICHERT, D.N.I. N° 21.922.747, sobre superficie de 12.741 ha., 48 a., 31 ca., ubicada en el lote 19, parte sur de las leguas c y d, del lote 12, parte ángulo N.O. de la legua a, parte ángulo N.E. de la legua b, del lote 22 y parte Oeste de las leguas a y d del lote 18, Fracción D, Colonia General Paz, donde funciona

el establecimiento ganadero El Mirasol y al señor Enrique Guillermo REICHERT, L.E. N° 7.331.995, la señora Elena Elizabet REICHERT vda. MAC LEAN D.N.I. N° 4.528.169 y la señora Patricia Anne MAC LEAN, D.N.I. N° 17.537.670, sobre la superficie de 1.749 ha., 93 a., 56 ca., ubicada en la parte Noroeste del lote 18, donde funciona el establecimiento ganadero Alma Gaucha, todo de la Fracción D, Colonia General Paz de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO**  
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**  
- **RODRIGO SUAREZ**  
- **ARIEL CID**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 490.904/15.-

DESAFECTASE del uso público, la superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados (1.200,00 m²), ubicada en la Manzana N° 2, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO**  
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**  
- **RODRIGO SUAREZ**  
- **ARIEL CID**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 485.110/07.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 006/15, en cuanto al nombre y D.N.I., se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Fernanda Flabia MACHÍNENA, D.N.I. N° 18.482.655, sobre la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO**  
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**  
- **RODRIGO SUAREZ**  
- **ARIEL CID**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 109.275/36, 2 cuerpas.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N° 029/62, en cuanto a la reserva se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°**.- se reserva con fines de utilidad pública para la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para el apacentamiento de haciendas para consumo de la Zona, la superficie aproximada de 8.552 has., ubicada

en el lote 17 bis, parte Sud Este del lote 18 bis y lote 19 bis, Zona Sud del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO**  
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**  
- **RODRIGO SUAREZ**  
- **ARIEL CID**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 484.743/07.-

MODIFICASE, el Artículo 1°, del Acuerdo N° 086/07, en cuanto a la denominación de la tierra se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°**.- ADJUDICASE en venta a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRAVERSO Y CIA.", la superficie de 1.220,00 m², ubicada en la Parcela N° 1a, Manzana N° 5, Circunscripción III, (hoy según plano de mensura M-15017, registrado con fecha 22 de diciembre de 2014, ante la Dirección Provincial de Catastro Parcela N° 18, Manzana N° 5, Circunscripción III) del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

MODIFICASE, el Artículo 1°, del Acuerdo N° 049/13, en cuanto a la denominación de la tierra se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°**.- DECLARESE CUMPLIDAS, las obligaciones de la adjudicataria fallida, "TRAVERSO Y CIA. S.R.L.", sobre la superficie de 1.220,00 m², ubicada en la Parcela N° 1°, de la Manzana N° 5, Circunscripción III, (hoy según plano de mensura M-15017, registrado con fecha 22 de diciembre de 2014, ante la Dirección Provincial de Catastro Parcela N° 18, Manzana N° 5, Circunscripción III) del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CUMPLIDO se procederá conforme lo ordenado en el Art. 2°, elevando las actuaciones administrativas a los efectos de concluir con el trámite de Escrituración.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO**  
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**  
- **RODRIGO SUAREZ**  
- **ARIEL CID**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 490.897/15.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 354, de fecha 19 de junio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO**  
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**  
- **RODRIGO SUAREZ**  
- **ARIEL CID**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 490.898/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N°

2, la superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicadas ambas en la Manzana N° 4; la superficie de 640,14 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 7, la superficie de 495,20 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 8 ambas de la Manzana N° 9, todas de la Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 490.900/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 304,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 1; y la superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 3, la superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 4, la superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 5, la superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 6, la superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 7, la superficie de 304,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 8, todas de la Manzana N° 39, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 490.899/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 1; la superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 3, la superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 4, la superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 5, todas de la Manzana N° 22, del pueblo Lago Posada de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 489.106/12.-

MODIFICASE el Artículo 9°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 9°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Armando COCHA, D.N.I. N° 29.342.431, sobre la superficie aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (660,45 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para vivienda y comercio 15 módulos el metro cuadrado (m<sup>2</sup>), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.463/MP/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 191/SPyAP/14, se concluyó sumario administrativo al Señor **PIÑEYRO, José Esteban, DNI N° 27.847.164**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Chacra Policia", en el curso de agua "río Santa Cruz", el 26 de Febrero de 2014;

Que se ha deslizado un error involuntario en el Artículo 2° de la mencionada Disposición, donde se tipifican los valores de multas, según consta en el proyecto de Disposición obrante a fojas 14;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 62-AL-SPyAP-15, procede la modificación de la Disposición N° 191-SPyAP-14;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**

**ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**DISPONE:**

**1°.- MODIFICAR** el ARTICULO 2° de la Disposición N° 191/SPyAP/14 donde dice..."con multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) 1.1 y 1.3, del Decreto 195/83..." deberá leerse "...con multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto

1.1 y 1.3 del Decreto 195/83..." por lo expresado en los considerados.-

**2° NOTIFICAR FEHACIENTE** al Señor **PIÑEYRO, José Esteban**, en su domicilio de calle Leandro Alem Oeste N° 86, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-2

#### DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 430.467-MP-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 026-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **GARCIA GARONA Hernán, DNI N° 32.638.729**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Güer Aike", en el curso de agua "Río Gallegos", el 05 de enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 136/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GARCIA GARONA Hernán**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**

**ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 026- SPyAP-15, al señor **GARCIA GARONA Hernán, DNI N° 32.638.729**, hallándose confeso de la infracción imputada, el 05 de enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **GARCIA GARONA Hernán**, con multa de **PESOS DOS-CIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **GARCIA GARONA Hernán**, en su domicilio de calle Jerónimo Salguero N° 1965 Dto. 1° A, de la Ciudad Autónoma de Buenas Aires, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4º LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

#### DISPOSICION Nº 180

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 421.283/2012, la Ley Nº 1464, la Ley Nº 2934, y

#### CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes a las distintas zonas de monitoreo enviados por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en zonas de recolección de nuestro litoral marítimo no observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM), es decir, que no significan riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus* sp.;

Que atento a la solicitud realizada por pescadores artesanales de Puerto San Julián, y considerando la posibilidad de no cortar la libertad de trabajo a los mismos;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º AUTORIZAR** la extracción de ejemplares de la especie mejillón (*Mytilus* sp.) en forma exclusiva en las siguientes zonas: Bahía San Julián, subzona Banco Inglés y subzona Banco Justicia, entre los días 05 al 10 de Julio del corriente año.-

**ARTICULO 2º ESTABLECER** que sólo se autoriza la extracción a pescadores artesanales habilitados y registrados en el Registro de Pescadores Artesanales.-

**ARTICULO 3º ESTABLECER** la continuidad de la veda para el resto de las zonas de extracción.

**ARTICULO 4º ESTABLECER** la operatoria para la recolección de mejillón (*Mytilus* sp.) que deberán cumplimentar los pescadores:

- Las capturas serán estabuladas hasta la recepción de un nuevo protocolo de muestreo que certifique la aptitud para consumo del producto recolectado, es decir, que los niveles de toxina paralizante de los moluscos se encuentren por debajo del límite de riesgo (400 – cuatrocientas – unidades ratón).

- Personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián será el encargado de tomar una muestra representativa de las capturas obtenidas por los pescadores artesanales a fin de remitirla al laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

- Una vez obtenido el protocolo proveniente del laboratorio, se dispondrá de las capturas procediendo a su liberación o decomiso, dependiendo de los resultados.

**ARTICULO 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO:**

Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Provincial de Pesca Continental, Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, DESE al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**M.Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### DISPOSICION Nº 170

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 430.500-MP-15; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 082-SPyAP-15, se inicio sumario administrativo al señor **REYNOSO Ezequiel**, DNI Nº 35.570.017, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado “La Toma” en el curso de agua “río Gallegos”, el 11 de Enero de 2015.-

Que notificado fehacientemente a Fs. 11, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos.-

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 189/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor, **REYNOSO Ezequiel** incurso en el Art. 57º inc.1) punto 1.1, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 067-SPyAP-15, al señor, **REYNOSO Ezequiel**, DNI Nº 35.570.017 hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 11 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º SANCIONAR** al señor **REYNOSO Ezequiel**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57º inc.1) punto 1.1, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **REYNOSO Ezequiel** en su domicilio de Barrio 499 casa Nº 222, de la Localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

**ARTICULO 4º LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. Pedro DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

#### DISPOSICION Nº 041

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente Nº 503.258-MG/14.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 01 al 12 de Marzo del año 2015, a la Dra. Marina L. AGUIRRE y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: **“BIODIVERSIDAD DE TERRAZAS CUATERNARIAS MARINAS PATAGONICAS DE LA COSTA DE SANTA CRUZ: MALACOFUNA, VARIACIONES MORFOLOGICAS, PALEOBIOGEOGRAFIA, EDAD, CAMBIOS AMBIENTALES Y CLIMATICOS DURANTE EL CUATERNARIO. COMPARACIONES CON EL PLIOCENO”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La **Dra. Marina L. AGUIRRE**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**ANDREA FERNANDA RODIÑO**  
Secretaria de Estado de Cultura

#### DISPOSICION Nº 042

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente Nº 503.259-MG/14.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 15 de Enero del año 2015 al 28 de Febrero del año 2015, al Dr. Guillermo L. MENGONI GOÑALONS y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: **“ARQUEOLOGIA DEL AREA DE LOS ANTIGUOS, MONTE ZEBALLOS Y PASO ROBALLOS (SANTA CRUZ)”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El **Dr. Guillermo L. MENGONI GOÑALONS**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**ANDREA FERNANDA RODIÑO**  
Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICION N° 043**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-  
Expediente N° 503.239-MG/14.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 02 al 27 de Febrero del año 2015, al Dr. Sergio Fabián VIZCAINO y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: **“Paleontología de la Formación Santa Cruz - (Mioceno Temprano) Patagonia Argentina Bioestratigrafía y Paleontología”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Sergio Fabián VIZCAINO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**ANDREA FERNANDA RODIÑO**  
Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICION N° 022**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 503.878/MG/15.-

**DECLARAR**, de Interés Cultural el Proyecto “Reconociendo el Arte del Payador” de Pancho Jorge ESTEVEZ.-

**ANDREA FERNANDA RODIÑO**  
Secretaria de Estado de Cultura

## **DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.**

**DISPOSICION N° 42**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2015.-

Expediente N° 431.990-M.P/15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1496, con vencimiento el **31/10/2020**, la señora HARY María Soledad, D.N.I. N° 30.449.979, con domicilio en calle 252 N° 1.223 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de

Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## **EDICTOS**

**EDICTO N° 21/15**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor CARLOS LOPEZ y/o sus sucesores y/o sus herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados **“BAIBIENE JUAN CARLOS C/LOPEZ CARLOS Y/O SUCE- SORES Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expte. N° B-17.057/15**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edicto a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.

Como recaudo se transcribe a continuación la providencia que ordena la medida y que en su parte pertinente dice así: **“PICO TRUNCADO, 18 de Agosto de 2015... publíquese edicto por el término de cinco -5- días...”**- Fdo. Dra. Gabriela Zapata: Juez.-  
PICO TRUNCADO, Agosto 28 de 2015.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Jorge M. Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que Diana Esther GOMEZ AGUILAR, D.N.I. N° 13128623, cuit 27-13128623-1, domiciliada en Gobernador Paradelo N° 246, de la ciudad de El Calafate, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de Cristián René GOMEZ, D.N.I. N° 38.791.826, cuit 20-38791826-5, con domicilio en Güemes (Este) N° 64 de Humberto Primo - Castellanos, Prov. de Sta. Fe, y del señor Héctor Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 36.792.017, cuit 20-36792017-4, con domicilio en Gobernador Paradelo N° 209 de la Ciudad de El Calafate. La transferencia comprende todos los elementos que componen el establecimiento denominado: **“Parrilla Mi Viejo”**, con domicilio en Avenida San Martín N° 780, de la localidad de El Chaltén. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

**JORGE MARCELO LUDUEÑA**  
Escribano  
Reg. 42

P-1

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR HUGO DE LAFORE, titular del D.N.I. N° 8.245.665, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“DE LAFORE HECTOR HUGO S/ SUCESION AB-IN-TESTATO” (EXPTE. N° 17.473/15)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2015.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia Susana AMAYA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1, Secretaría Familia a mi cargo por subrogancia legal de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza al Señor Sergio Gabriel PEREZ, D.N.I. N° 22.468.670, para que en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos caratulados **“RAMOS WALTER ORLANDO S/GUARDA” EXPTE. N° “R” 6721/15**, bajo apercibimiento de resolver el presente trámite con las constancias de autos y en el interés superior de los niños.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

RIO TURBIO, 27 de Agosto de 2015.-

**Prof. LILIANA E. MACHADO**  
Jefe de Despacho  
A/C Secretaria de Familia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“GODOY SALDIVIA JUAN HERMOGENES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.618/15**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### **EDICTO N° 111/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: ORO PLATA S.A.,- UBICACION: LOTES: 15-FRAC-**

CION: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA., DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.687.500,00 Y: 2.439.500,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.439.500,00 B.X:4.688.000,00 Y: 2.443.848,00 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.443.848,00 D.X: 4.683.500,00 Y: 2.439.500,00.-Encierra una superficie de 1.957 Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFIESTACION: "ORO-PLATA" (1° y 2° CATEGORIA)- ESTANCIA: "ENRIQUETA" (Mat. 37 T°40 F°220 Finca 11319).-Expediente N° 427.650/AG/12.- DENOMINACION: "LAS MELLIZAS 4MD).- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**FIGUEROA DANIEL DELFOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. **34.878/15**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DANIEL DELFOR FIGUEROA, D.N.I. N° 13.260.137**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**CASTRO, ISIDORO TEOFILO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 34879/15**", cita y emplaza a herederos y acreedores de **ISIDORO TEOFILO CASTRO, D.N.I. 7.820.542**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 15 de Julio de 2015.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. FELICINDA MANSILLA, C.I. N° 19.780 y DOMINGO BARRIENTOS MANSILLA D.N.I. N° 10.789.698, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "**MANSILLA FELICINDA Y BARRIENTOS MANSILLA DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 16.689/15).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, por subrogancia legal a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. MIGUEL ANGEL ANDRADE, DNI 7.128.975, y de la Sra. SELVA AZUCENA ORDOÑEZ, DNI 3.465.279, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**ANDRADE MIGUEL ANGEL Y ORDOÑEZ SELVA AZUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 26335/15, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C.).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 32/15**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. **Claudia S. AMAYA** (Juez Subrogante), Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Principal Sra. Paola VAIANA, en autos "**ONTIVERO, Jorge Antonio S/SUCESION AB-INTESTATO,**" Expte. N° **O-6638/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Jorge Antonio ONTIVERO DNI N° M - 6.773.078** para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 04 de Septiembre de 2015.-

**PAOLA VAIANA**  
Oficial Principal  
A/C Secretaria

P-2

**EDICTO N° 176/15**

GRABIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora **OYARZUN BARRIENTOS ANA VIRGINIA titular del RUN N° 4.454.802**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**OYARZUN BARRIENTOS ANA VIRGINIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **12.680/14**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado

de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Rodríguez María Luisa s/sucesión ab-intestato**" Expte. N° **17.371/15**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Rodríguez María Luisa D.N.I. N° 0.643.761** para que hagan valer sus derechos.

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días.-**

CALETA OLIVIA, 08 de Julio de 2015.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 165/15**

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**LEGAL ALVAREZ FERNANDA SUSANA C/LEGAL HECTOR HUGO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", Expte. **13813/15**, dispuso publicar el presente a fin de citar, al Sr. HECTOR HUGO LEGAL, DNI N° 13.722.080, (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial (...), por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. HECTOR HUGO LEGAL, DNI N° 13.722.080 a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez - 10- días, no compareciere el citado, se resolverá las presentes actuaciones 65 /15 conforme a derecho, (...)

PICO TRUNCADO, 04 de Septiembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaría número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. EVER MAXIMILIANO EMANUEL ARANCIBIA, D.N.I. N° 34.075.729 en los autos caratulados: "**VERA SHIRLEY R. C/ARANCIBIA EBER M S/TENENCIA**" Expte. N° **1363/15** para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Septiembre de 2015.-

**Dra. JULIANA MASSA**  
Secretaria N° 2  
Juzgado de Familia  
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados "**GALLARDO Néstor Roberto s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° **16.752/15** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **NESTOR ROBERTO GALLARDO DNI 7.316.978** bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de tres

(3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don DOMINGO SAIHUEQUE O DOMINGO SAIHUEQUE, D.N.I. N° 7.322.956, en autos caratulados "SAIHUEQUE DOMINGO Y/O SAIHUEQUE DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 25.135/14.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-  
RIO GALLEGOS, 4 de Junio de 2015.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Emiliano Maripillán Canible D.N.I. N° 18.705.658, en autos caratulados "MARIPILLAN CANIBLE EMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 26.212/15).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-  
RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 109/15  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA, Diseminado, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: "AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A."** UBICACION: Lotes: 14, 15 Fracción: "A", Sección: "III", Zona de Cabo Blanco, Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- M.D: "VARIANA". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.685.409,69 Y= 2.686.896,92 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.687.216,75 Y: 2.685.701,00 B.X: 4.687.216,75 Y: 2.689.376,00 C.X: 4.684.931,75 Y: 2.689.376,00 D.X: 4.684.931,75 Y: 2.685.701,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA NEGRITA" (Matrícula N° 10581) y "EL TRIUNFO" (matrícula N° 7345) - Expediente N° 400.271/AE/07.- Fdo. Leopoldo

KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "AYBO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION", Expte. N° A-7489/15, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 225 del 10/04/2015, y su complementaria N° 513 del 08/07/2015 pasadas por ante los Esc. Jorge Marcelo Ludueña, y Pedro Lucas Paradelo, respectivamente, autorizantes del Reg. Not. N° 42, los cónyuges en primeras nupcias, señora **Vanesa Gabriela BONIFACIO**, arg.; nacida el 26/12/1969, titular del D.N.I. N° 20.736.922, de profesión Contadora Pública Nacional, con C.U.I.T. N° 27-20736922-0; y el señor **César Roberto AYUSO**, arg. (nacido 15/01/1966, titular del D.N.I. N° 17.549.756, con C.U.I.T. N° 2117549756-1, de profesión comerciante, ambos domiciliados en la calle Fagnano 656 de esta Ciudad; constituyeron "AYBO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Fagnano número 656 de esta Ciudad.- Duración: 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, **materias primas**, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de César Roberto Ayuso, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 21 de Septiembre de 2015.-

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario

Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**AVISO DE LEY 19.550**

DR. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C. informa que con fecha 1 de Noviembre de 2013 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: JOSEFA CALIL, D.N.I. N° 14.719.057, domicilio real B° 132 Viviendas Casa N° 96 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; JOSE MIGUEL ANGEL MARCOVICH, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.586.574, con domicilio real en calle Reverendo Astolfo N° 322 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; MARCOS JESUS EMIR MARCOVICH, D.N.I. N° 34.562.424, domicilio real B° 132 Viviendas Casa N° 96 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; DAIANA YAMILE MARCOVICH, D.N.I. N° 38.269.936, domicilio real calle Las Flores N° 96 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. 2º) Fecha de Constitución: 1 de Noviembre de 2013.- 3º) Denominación: **SERMARC**

**SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.;** 4º) Domicilio: Barrio 134 Viviendas Casa N° 96 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 5º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1.- Realizar asesoramientos, estudios, proyectos, dirección, ejecución y construcción de obras urbanas y/o rurales y prestar servicios relacionados a dichas actividades que sean afines al petróleo; 2.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados; 3.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines; 4.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general; 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del libro II, Título X del Código de Comercio; 6º) Capital: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), dividido en mil cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Josefa CALIL suscribe quinientas (500) cuotas; el socio José Miguel Angel MARCOVICH, suscribe en este acto (500) cuotas; el socio Marcos Jesús Emir MARCOVICH, suscribe en este acto quinientas (500) cuotas y el socio Daiana Yamile MARCOVICH, suscribe en este acto quinientas (500) cuotas.- 7º) Administración: La administración social será ejercida por el socio José Miguel Angel MARCOVICH, con el cargo de Socio Gerente, por el plazo de dos años.- 8º) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año 9º) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.-

**Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO**  
Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.

ABOGADO

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **FRANCISCO CANDELARIO AGUIRRE (D.N.I. N° M 6.958.783)** en los autos caratulados: "AGUIRRE FRANCISCO CANDELARIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 26.296/15, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.Y C.).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días , bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA CASTILLA, DNI 11.924.657, a fin de que hagan valer sus derechos en autos: "CAS-

**TILLA MARIA EUGENIA S/SUCESION AB-IN-TESTATO” Expte. 25.637/15.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic - Secretaria N° DOS, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Don **ROBERTO ESCOBAR (D.N.I. N° 14.437.070)** y de Doña **ALBA AURELIA AGUIRRE (D.N.I. N° 14.628.181)**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C y C); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: **“ESCOBAR ROBERTO Y AGUIRRE ALBA AURELIA S/SUCESION AB-INTESTATO”- Expte. N° 26.151/14.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO N° 177/15

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza al Señor **LUIS ANGEL MOYANO D.N.I. N° 11.649.547**, en autos caratulados **“NIN TURBI ROSANNIS C/MOYANO LUIS ANGEL S/ Divorcio Vincular” Expte. N° 13125/15**, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al **LUIS ANGEL MOYANO D.N.I. N° 11.649.547** a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de FAMILIA: 15 de Septiembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos Caratulados **“MANSILLA VIVAR JOSE DEL TRANSITO S/ Sucesión ab intestato” EXPTE. N° 1755/14**, se cita a herederos y acreedores del Sr. Mansilla Vivar José del Transito DNI N° 18.747.938 por el término de 30 (treinta) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 30 de Junio de 2015.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

## AVISOS

### AVISO (Ley 11.867)

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la firma A&G Servicios Empresariales S.A., CUIT 33-71073753-9, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 928, de esta ciudad, -inscrita el 30/03/2007 en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno, de esta ciudad, bajo el número 3481 folio 19.486/19.502 al tomo LXVII-, VENDE CEDE Y TRANSFIERE a favor de la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, CUIT 30-63333282-3, -con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 283 de esta ciudad, inscrita el 26/05/1996 en la matrícula 23, en el Instituto Nacional de Acción Mutual dependiente del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz-, el fondo de comercio dedicado al ramo hotelero denominado **HOTEL AVELLANEDA SUITES**, que funciona en la calle Avellaneda N° 928/934, de esta ciudad.-

Reclamos de ley en calle Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.-

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana

Reg. 35

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“CENTRAL TERMOELECTRICA RIO CHICO”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06/10 corriente mes.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“PROYECTO INCREMENTAL AREA MAGALLANES”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“AEI Batería EV-5”**, ubicada en el **Yacimiento El Valle**,

**Area de concesión Koluel Kaike – El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Gasoducto AGS1-BA1”**, ubicada en el **Yacimiento Bayo, Area de concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Construcción de Gasoducto desde Puente de Derivación hasta Usina Piedra Clavada”**, ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Area de Concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 2015, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 34° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2015.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Asamblea extraordinaria

1°) Modificación del Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales.

**Nota:** En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

**EL DIRECTORIO**

P-1

**SOCIEDAD MEDICA S.A.  
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Octubre de 2015, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 38° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2015.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Asamblea extraordinaria

1°) Modificación del Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales.

**Nota:** En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

**EL DIRECTORIO**

P-1

**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 22 de Octubre de 2015 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014 y su destino.

**EL DIRECTORIO**

P-1

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 15 de Octubre de 2015, a las 14.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8° A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modi-

ficatorias, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 **finalizado el 30 de Junio de 2015.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**EL DIRECTORIO**

P-2

**ESEPA S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 15 de Octubre de 2015, a las 17. hs. en Aguilar N° 2461, 8° A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 20 **finalizado el 30 de Junio de 2015.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**EL DIRECTORIO**

P-2

**CONVOCATORIA**

Convócase a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Fraternidad" de Río Gallegos (Mat. INAESC 1006) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de noviembre de 2015 a las 18 hs., en la sede social sita en Magallanes 69 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente, conjuntamente con el Interventor y los asociados que resulten elegidos como Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

Punto 3) Informe y consideración de lo actuado por la interventora.

Punto 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos

correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Punto 5) Consideración del valor de la cuota social.

Punto 6) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Se hace saber a los señores asociados, que las listas de candidatos podrán ser presentadas a la intervención, hasta el día 16 de octubre de 2015, en el horario de 10 a 18 hs., en la sede social, en las condiciones establecidas por el Estatuto Social (Título XII).

**ALDANA BELEN GOMEZ**

Interventora Judicial

P-10

**LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 012/15**

**OBJETO:** "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de pavimento de concreto asfáltico en el trayecto camino al cementerio de nuestra ciudad".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil (\$ 17.984.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos veintiséis mil novecientos (\$ 26.900), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**VISITA DE OBRA:** día 1 de octubre de 2015, a la hora 11:00, en Dirección de Planeamiento Estudios y Proyectos, sita en Ruta Provincial N° 43 y Ramón Lista de nuestra ciudad.-

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 6 de octubre de 2015, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** día 6 de octubre 2015, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas - Tel. 0297-4992817 y/o Dirección de Compras 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**REFACCION EDIFICIO  
ESCUELA ESPECIAL N° 6  
RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2015**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.179.000

**Plazo:** 10 Meses

**Fecha de apertura:** 20/10/2015 – 11,00 HS

**Lugar:** Sede IDUV - Río Gallegos

**Valor del Pliego:** \$ 3.179,00

**Venta de Pliegos:** 28/09/2015

**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales –  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-4

**UNIDOS SIGAMOS  
CAMBIANDO  
NUESTRA PROVINCIA**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

---

**TERMINACION TALLERES**  
**ESCUELA INDUSTRIAL N° 8**  
**EN PUERTO SAN JULIAN**

**LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2015**

---

**Presupuesto Oficial: \$ 8.563.840** **Plazo: 10 Meses**  
**Fecha de apertura: 05/11/2015 – 11,00 HS**  
**Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos**  
**Valor del Pliego: \$ 8.564,00**  
**Venta de Pliegos: 05/10/2015**  
**Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos**  
**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –**  
**Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651**

---





P-3



**MUNICIPALIDAD DE**  
**GOBERNADOR GREGORES**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LICITACION PUBLICA N° 07/2015**  
**(SEGUNDO LLAMADO)**

---

**MOTIVO:**  
**SE SOLICITA LA PROVISION DE:**  
**UNA (01) – MAQUINA MOTONIVELADO-**  
**RA TIPO JOHN DEERE 670G;**  
**DESTINADA A PARQUE AUTOMOTOR**  
**MUNICIPAL.-**  
**PRESUPUESTO: \$ 3.180.043,00 (TRES MI-**  
**LLONES CIENTO OCHENTA MIL CUA-**  
**RENTA Y TRES)**  
**FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15**  
**DE OCTUBRE DE 2015, A LA HORA 12,00.-**  
**LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE**  
**HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
**GOBERNADOR GREGORES.**  
**VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE**  
**MIL (\$ 20.000,00).**  
**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:**  
**SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNI-**  
**CIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES,**  
**SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX:**  
**02962-491093 “INT. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o**  
**02962 - 491024 “INT. N° 103” (Sec. de Obras y**  
**Servicios Públicos). E.MAIL: [cpnfigueroa\\_rosa@](mailto:cpnfigueroa_rosa@hotmail.com)**  
**hotmail.com – GDOR. GREGORES – SANTA**  
**CRUZ**  
 P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

---

**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA**  
**COMUNIDAD DE CAMUSU AIKE**  
**LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2015**

---

**Presupuesto Oficial: \$ 3.420.000** **Plazo: 10 Meses**  
**Fecha de Apertura: 20/10/2015 – 11,00 HS**  
**Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos**  
**Valor del Pliego: \$ 3.420,00**  
**Venta de Pliegos: 28/09/2015**  
**Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos**  
**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –**  
**Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651**

---





P-4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**JEFATURA DE POLICIA**

---

**LICITACION PUBLICA N° 24/15**  
**“ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA**  
**TIPO 4X4 DOBLE CABINA 0KM CON**  
**DESTINO A DEPENDENCIAS DE JEFATURA**  
**DE POLICIA”**

**APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTU-**  
**BRE DE 2015 - 12:00 HORAS**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-**  
**CIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP**  
**9400- RIO GALLEGOS.**  
**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA**  
**SUMA DE \$ 450,00 C/UNO EL CUAL DEBERA**  
**SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA**  
**CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS,**  
**O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA**  
**CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES)**  
**DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.**  
**VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-**  
**VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE**  
**KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN**  
**LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°**  
**279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.**  
**CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA**  
**DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y**  
**EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.](http://www.santacruz.gov.ar)**  
**[santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-**  
 P-2

<b>SUMARIO</b>	<b>BOLETIN OFICIAL N° 4974</b>
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
2760 - 2761 - 2762 - 2763 - 2764 - 2765 - 2766 - 2767 - 2768 - 2770 - 2771 - 2772 - 2773 - 2774 - 2775 - 2776 - 2777 - 2778 - 2779 - 2781 - 2782 - 2783 - 2784 - 2785 - 2786 - 2788 - 2789 - 2790 - 2791 - 2792 - 2793 - 2794 - 2795 - 2796/14.- .....	Pág. 1/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
458 - 459 - 460 - 438 - 461 - 462 - 463/CAP/15 - 1069 - 1070 - 1071/IDUV/15.- .....	Págs. 7/8
<b>ACUERDOS</b>	
045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054/CAP/15.- .....	Págs. 8/9
<b>DISPOSICIONES</b>	
070 - 118 - 180 - 170/SPyAP/15 - 041 - 042 - 043/SEC/15 - 042/SET/15.- .....	Págs. 9/11
<b>EDICTOS</b>	
BAIBIENE C/LOPEZ – PARRILLA MI VIEJO – DE LAFORE - RAMOS - GODOY SALDIVIA - ETO. N° 111/15 (MANIF. DE DES.) - FIGUEROA - CASTRO - MANSILLA Y BARRIENTOS - ANDRADE Y ORDOÑEZ - ONTIVERO - OYARZUN BARRIENTOS - RODRIGUEZ - LEGAL ALVAREZ - VERA SHIRLEY C/ ARANCIBIA - GALLARDO - SAIHUEQUE Y/O SAHIHUEQUE - MARIPILLAN - ETO. N° 109/15 (MANIF. DE DES.) - AYBO SUR S.R.L. - SERMARC - AGUIRRE - CASTILLA - ESCOBAR Y AGUIRRE - NIN TURBI ROSANNIS C/ MOYANO - MANSILLA VIVAR.- .....	Págs. 11/14
<b>AVISOS</b>	
SMA/ HOTEL AVELLANEDA SUITES/ CENTRAL TERMOELECTRICA RIO CHICO/ PROY. INCREMENTAL AREA MAGALLANES - AEI BATERIA EV - 5/ GASODUCTO AGS1 - BA1/ CONST. DE GASODUCTO DESDE PUENTE DE DERIVACION HASTA USINA PIEDRA CLAVADA.- .....	Pág. 14
<b>CONVOCATORIAS</b>	
SAN JUAN BOSCO S.A. – SOCIEDAD MEDICA S.A. – RAICES S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - ESEPA S.A. - SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUOS UNION Y FRA-TERNIDAD.- .....	Págs. 14/15
<b>LICITACIONES</b>	
012/MDPT/15 - 29 - 30 - 31/IDUV/15 - 07/MGG/15 - 24/JDP/15.- .....	Págs. 15/16

**FE DE ERRATAS**

En la Edición N° 4972 de fecha 22 de septiembre de 2015, en la página 11, se encuentra insertado el Edicto en autos: “Arias Olga Leonor c/ Vasquez Cristian Andres s/ supresión de Apellido Paterno” y que por error involuntario se consignó el nombre “Lara Arael” debiendo leerse: “**Iara Arael**”.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4974 DE 16 PAGINAS**